

EXENTA N° 012 /

SANTIAGO, 04 ENE 1995

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General.
- B) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobo el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. N° 04-E de 02 ENE 992 en el sentido de actualizar lo siguiente:

3.- Características

- d) Largo Franja de Pista : 660 m.
- e) Ancho Franja de Pista : 36 m.

- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continua plenamente vigente la Resolución N° 04-E de 02 ENE 992.

Anótese y comuníquese. (FDO.) GONZALO MIRANDA AGUIRRE, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


HERNAN HENRIQUEZ COBAISE
CORONEL DE AVIACION (A)
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA



OBJ : Autoriza el establecimiento
y operación del Aeródromo
Puelo Bajo.

Deroga Resolución Exenta N°
0267-E de fecha 06.ABR.1976.

N° 04 EXENTA

SANTIAGO, 02 ENE 1992

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las nuevas características técnicas que presenta el Aeródromo Puelo Bajo.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Seguridad y Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Puelo Bajo.
- c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1.- Autorízase el establecimiento y operación del Aeródromo Fiscal

- | | |
|------------------|--------------|
| a) Nombre | : Puelo Bajo |
| b) Uso | : Público |
| c) Propietario | : Fisco |
| d) Administrador | : DGAC |

2.- Ubicación

- | | |
|---|---|
| a) Latitud : 41°39'00"S | Longitud : 72°16'00"W |
| b) Región : Xa. | Provincia: Llanquihue |
| c) Comuna : Llanquihue | |
| d) Ubicación y distancia
localidad más cercana | : 600 m. de la localidad de Puelo Bajo. |

3.- Características

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 050° - 230° (05 - 23) |
| b) Largo de Pista | : 600m. |
| c) Ancho de pista | : 18 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 685 m. |
| e) Ancho Franja de Pista | : 60 m. |
| f) Elevación | : 37 m. (120 ft) |
| g) Pendiente | : 0.4% |
| h) Superficie de Pista | : Tierra/Pasto |
| i) Resistencia | : 5.500 k. masa en plataforma |
| j) Horario funcionamiento | : HJ |
| k) Iluminación | : No tiene |
| l) Servicios terrestres | : No tiene |

4.- Clasificación e Inspección:

- a) Clave de referencia : 1B de la OACI
- b) Tipo de aproximación : Visual
- c) Dependencia de la DGAC responsable inspección : Regional Sur

5.- Deroga Resolución anterior N° 0267-E del 06.ABR.1976.

Anótese y comuníquese. (FDO.) JOSE DE LA FUENTE BANEGAS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.



HECTOR MONJE REEVE
CORONEL DE AVIACION (A)
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y NAVEGACION AEREA
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 1 E.J. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 E.J. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES, FACH
- 2 EJS. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP, DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. REGIONAL SUR
- 1 E.J. DGAC, SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC, D. DE FINANZAS, DEPTO. TASAS Y D. AERONAUTICOS
- 1 E.J. DGAC, DSNA, OF. INSP. EN VUELO
- 1 E.J. DGAC, DSNA, DEPTO. A.I.S.
- 3 E.J. DGAC, DSNA. DEPTO. AERODROMOS (A)